Modificación del Art. 186 del Código de Procedimiento Sanitario.—
G. O. Nº 5456, del 18 de Mayo de 1940.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 272.

ARTICULO UNICO:— Al artículo 186 del Código de Procedimiento Sanitario, ley Nº 1459 de fecha 11 de enero de 1938 se le agrega el siguiente párrafo:

"PARRAFO:— El producto de la poda de árboles o de los desyerbos en solares yermos y huertos, no podrá ser colocado en la vía pública, ni podrá permanecer más de dos días en el lugar donde se hubiese acumulado; debiendo ser botado por cuenta de los inquilinos, ocupantes, o propietarios de solares yermos o viviendas, en los vertederos autorizados por el Departamento de Sanidad".

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta dias del mes de abril del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
Santiago Rodríguez.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Aprobación de nombramientos diplomáticos expedidos por el Presidente de la República.— G. O. Nº 5456, del 18 de Mayo de 1940.

EL SENADO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 273.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar los siguientes nombramientos diplomáticos, expedidos por el Presidente de la República:

ANDRES PASTORIZA ESPAILLAT, Secretario de Segunda Clase de la Legación en los Estados Unidos de América y Panamá;

R. CESAR TOLENTINO, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

FEDERICO LLAVERIAS, Secretario de Primera Clase de la Legación en España y Portugal;

ARTURO DESPRADEL, Plenipotenciario para efectuar el canje de ratificaciones del Modus-Operandi Domínico-Haitiano;